Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2017 – 00475**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1° **REQUERIR** al profesional del derecho RICARDO ANDRÉS PARRA MONTENEGRO para que, en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, indique porque no ha realizado pronunciamiento alguno en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados de la demandada LUCILA DELGADO DE BOHORQUEZ, cargo que aceptó en comunicación remitida a esta sede judicial mediante mensaje de datos enviado el 4 de octubre del 2022, y a pesar de haberse compartido el expediente físico en la misma fecha, so pena de dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

2° **REQUERIR** al profesional del derecho EDWIN CAMILO MELENDEZ PAEZ en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, así como a los demás sujetos procesales, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie frente al requerimiento realizado por el Juzgado en el numeral 3 del auto de fecha 20 de abril del 2022.

Secretaría controle el término y una vez fenecido ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 44, hoy 02 DIC 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

JRo